

"CAPPARUCCIA PEDRO Y HERMANOS" S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 14 de mayo de 2024, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Miguel Ángel Capparuccia, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 06.185.028, nacido el 26 de febrero de 1947, viudo, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Crucianelli Nº 555 de Armstrong, CUIT Nº 20-06185028-8; a cargo de la Presidencia.

Néstor Emilio Capparuccia, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 06.187.044, nacido el 21 de septiembre de 1949, casado en primeras nupcias con Marcela Patricia Schaller, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Rivadavia Nº 458 de Armstrong, CUIT Nº 20-06187044-0 a cargo de la Vicepresidencia.

Claudio José Capparuccia, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 28.576.562, nacido el 22 de febrero de 1981, soltero, de profesión contratista rural, domiciliado en calle Crucianelli Nº 555 de Armstrong, CUIT Nº 20-28576562-6.

DIRECTORA SUPLENTE

Otilia Catalina Capparuccia, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 03.242.796, nacida el 12 de enero de 1935, soltera, de profesión productora agropecuaria, domiciliada en Zona Rural de Tortugas, CUIT Nº 27-03242796-6.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2026.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Crucianelli Nº 555 de la ciudad de Armstrong.

EL DIRECTORIO

\$ 100 520538 May. 21

DULCINEA PRODUCCIONES
MUSICALES Y AUDIOVISUALES S.A.S.

ESTATUTO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Santa Fe

Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados "DULCINEA PRODUCCIONES MUSICALES Y AUDIOVISUALES S.A.S. s/ Constitución de Sociedad", CUIJ 2105213732-9, Expediente 602/2024, según decreto de fecha 25/04/2024, se hace saber:

SOCIO: ADRIAN DARDO RAMSEYER, D.N.I. N° 27.228.814 - CUIT 20-27228814-4, mayor de edad, argentino, escribano, domiciliado realmente en calle 10 de Mayo 3592 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 08 de abril de 2024

DENOMINACIÓN: DULCINEA PRODUCCIONES MUSICALES Y AUDIOVISUALES S.A.S. DOMICILIO: Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, entre otras, las siguientes actividades: 1. Producción musical: Composición, arreglo, grabación, mezcla y masterización de obras musicales en estudio de grabación propio o contratado, incluyendo la producción de álbumes, sencillos, bandas sonoras, jingles y música para publicidad y audiovisuales. 2. Gestión de artistas: Representación y management de artistas musicales y/o visuales, contratación de artistas para eventos y espectáculos, organización de giras y conciertos, negociación de contratos discográficos y de distribución, y promoción de talentos emergentes. 3. Edición musical: Edición y publicación de obras musicales, registro de derechos de autor y editoriales, licenciamiento de música para uso comercial, streaming, sincronización en audiovisuales y otros medios de difusión. 4. Producción audiovisual: Realización de videos musicales, documentales, cortometrajes y contenidos multimedia relacionados con la música y el arte, desde la conceptualización y preproducción hasta la postproducción y distribución. 5. Eventos artísticos: Organización, producción y gestión de eventos culturales, festivales, conciertos, exposiciones, ferias y otras actividades relacionadas con la música, el arte y el entretenimiento en general. 6. Comercialización de productos relacionados: Venta y distribución de música grabada en formato físico y digital, merchandising, instrumentos musicales, equipos de sonido, accesorios para músicos y otros productos relacionados con la industria musical y artística. 7. De Servicios: brindar servicios de sonido, iluminación, escenografía, producción técnica y logística para eventos y espectáculos en vivo. 8. Asesoramiento: Prestación de asesoramiento legal, en relación a la protección de derechos intelectuales, registración de marcas, así como también brindar asesoramiento financiero y de gestión para artistas y empresas del sector. 9. Desarrollo de proyectos culturales y educativos: Realización de programas educativos, talleres, seminarios y actividades de divulgación cultural orientadas a la formación y capacitación de músicos, artistas y profesionales del sector, así como el fomento de la cultura y el arte en la comunidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la producción musical y/o audiovisual que es objeto de la sociedad y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir sus obligaciones legales o convencionales.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de cuatrocientos cinco mil pesos (\$ 406.000), representado por cuatrocientos cinco acciones (406) acciones de un mil pesos (\$ 1000), valor nominal cada una.

El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La Sociedad tendrá un órgano de gobierno, denominado Asamblea General de Accionistas, un órgano de Administración y un órgano de representación denominado Representante Legal. La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Duran en el cargo por tiempo indeterminado, hasta que se designen sus reemplazantes. Cada uno de estos órganos ejercerá las atribuciones, funciones y facultadas que le confieren el presente estatuto y las disposiciones legales aplicables. El representante legal de la sociedad cuenta con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluso aquellas para las que se requiere poder especial, estando prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto y afianzar obligaciones contraídas por terceros ajenos a la sociedad.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

REPRESENTANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Adrián Dardo Ramseyer.

Suplente: Eladio Silvio Oronel, DNI 26.909.824, domiciliado realmente en calle Sargento Cabral 143 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

SEDE SOCIAL: 4 de enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe. 06 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario,.

\$ 250 520084 May. 21

DM MAYORISTA S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato: 23 de abril de 2024.

Socios: MAXIMILIANO JOSE DOMINGUEZ, argentino, nacido el 21 de marzo de 1979, DNI 27.107.911, CUIT 20-27107911-8, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Dorrego 251 de la localidad de Oliveros; y PABLO ELIO MARTINI, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1985, DNI 31.758.191, CUIT 20-31758191-3,9 soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Solís 11 65B de la ciudad de Rosario

Denominación social: "DM MAYORISTA S.R.L."

Domicilio social: Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sede social: Solís 1165B.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, a nombre propio o mediante el ejercicio de representaciones y mandatos: a) Venta y distribución, por mayor

y menor, de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; y la importación y exportación de los mismos.

Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, "franchising", "leasing", locación, otorgando las franquicias que resulten menester.

Capital social: \$ 2.100.000.- representado por 21.000 cuotas de valor nominal \$100 cada una.

Administración y fiscalización: a cargo de uno o más gerentes socios o no: los señores socios MAXIMILIANO JOSE DOMINGUEZ y PABLO ELIO MARTINI, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cada uno de ellos. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 520101 May. 21

AVIGLIANO Y CIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AVIGLIANO Y CIA SRL s/ Designación de Gerentes; CUIJ N° 21-05213431-2 Nro. Expediente: 30112024, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 8 de Junio de 2021, los socios de AVIGLIANO Y CIA SRL resolvieron por unanimidad:

A) Modificar la cláusula Sexta, quedando redactadas de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, dirección y representación y uso de la firma social: estará a cargo de una Gerencia Plural, compuesta por dos o más gerentes, socios o no, designados por los socios, actuando como Gerentes Administrativos. El uso de la firma social será conjunta o indistinta y deberá anteponer a la suya personal el nombre de la sociedad con el aditamento de Gerente Administrativo. Durarán en el cargo por el plazo que designen los socios en asamblea y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes en forma conjunta o en forma individual podrán comprar, gravar, y locar bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o empresas del Estado así como actuar como Oficial de cumplimiento regulatorio Suplente de la Empresa ante la Unidad de Información Financiera de la República Argentina (UIF). No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En caso de renuncia de alguno de los Gerentes, el mismo deberá permanecer en sus funciones hasta que se designen a sus reemplazantes.

Designación de gerentes Administrativos: Por unanimidad, se resuelve que la gerencia continúe conformada por dos Gerentes Administrativos, que durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, continuando los ya designados. los Señores MAXIMILIANO ABEL AVIGLIANO IMHOFF, D.N.I N° 34.827.040, • CUIT. 20-348270401, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Diciembre

del 1989,1 de profesión comerciante, casado domiciliado en calle Salta N° 3031 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe(LEONARDO JESUS AVIGLIANO IMHOFF, D.N.I N°. 40.450.236, CUIT N° 20-40.450.361i de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Julio de 1997, de profesión comerciante, soltero domiciliado calle Salta N° 3031 de la Ciudad de-Santa Fe, Provincia de Santa Fe.Santa Fe, 16 de mayo de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 100 520550 May. 21

COPRAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: COPRAS SRL s/Designación de Gerentes; CUIJ n° 21-05213432-0 Expte. Nro. 302/2024, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 13 de Marzo de 2024, los socios de COPRAS SRL resolvieron por unanimidad:

A) Modificación cláusula quinta del Contrato Social quedando redactado así:

QUINTO: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Plural) compuesta por dos o más gerentes, socios o no, designados por los socios, actuando como Gerentes Administrativos. El uso-de la firma social será conjunta o indistinta y deberá anteponer a la suya personal el nombre de la sociedad con el aditamento de Gerente Administrativo. Durarán en el cargo por el plazo que designen los socios en asamblea y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes en forma conjunta o en forma individual podrán comprar, gravar, y locar bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o, empresas del Estado así como actuar como Oficial de cumplimiento regulatorio Suplente de la Empresa ante la Unidad de Información Financiera de la República Argentina (UIF); No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía , a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En caso de renuncia de alguno de los Gerentes; el mismo deberá permanecer en sus funciones hasta que se designen a sus reemplazantes.-

Designación de gerentes Adminitrativos: Por unanimidad, se resuelve que la gerencia está formada por dos Gerentes Administrativos, que durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, designándose a los Señores MAXIMILIANO ABEL AVIGLIANOIMHOFF, D.N.I N° 34.827.040, CUIT 20-34827040-1, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Diciembre del 1989, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Salta N° 3031 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y LEONARDO JESUS AVIGLIANO IMHOFF, D.N.I N° 40.450.236, CUIT N° 20-40.450.236-1, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Julio de 1997, de profesión comerciante; soltero, domiciliado calle Salta N° 3031 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.Santa Fe, 16 de marzo de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 100 520547 May. 21

CINCO CONTINENTES SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación por un día a los efectos que pudieren corresponder, conforme acta N° 53 de fecha 04 de octubre de 2023, los socios de CINCO CONTINENTES S.R.L., Valeria Galli y Néstor Marcelo Díaz en carácter de administrador provisorio designado en autos caratulados: "Raggio Verónica Andrea s/ Nombramiento de Administrador" Expte. CUIJ N°: 21-02972302-5, conforme lo previsto en el art. 155, párrafo 1° de la Ley General de Sociedad, acordaron designar socio gerente a la señora Valeria Galli lo que no implica modificación del contrato social.

\$ 50 520224 May. 21

ELECTROVEN S.R.L.

CONTRATO

A los 22 días de marzo de 2024 los Sres. Rubén G. Blanco, Cuit. 20111255084, Concepción A. C. Basile, Cuit 27112711991 y Gustavo M. Ayala, Cuit 23210116249 convienen: Conforme Acta Directorio proceder a al reconducción de la sociedad Electroven S.R.L. inscripta en Contratos, Tomo 153, Folio 15362 Nro. 1652 fecha 13 de diciembre de 2002 con domicilio en Calle Pje. Blanque 1873 de Rosario. Objeto social venta por mayor y menor artículos y materiales para instalaciones eléctricas. Duración, 10 años a partir inscripción en Registro Publico de Comercio. Capital Social. \$600.000,00 (seiscientos mil pesos) en 600.000 cuotas de \$1 .00 c/u que los socios subscriben: Rubén G. Blanco, 480.000 cuotas por \$ 480.000.00 - Concepción A.C. Basile 60.000 cuotas de \$1.00 cada una por un total de \$60.000.000 - Gustavo M. Ayala 60.000 cuotas de \$1 .00 c/u por \$60.000,00 - Administración y Dirección. A cargo de los socios Ruben G. Blanco y Gustavo M. Ayala en forma indistinta.

Fiscalización. A cargo de todos los socios. Balance y Distribución. Cierre el 31 de enero de cada año. Los resultados aprobados dentro de los 90 días del cierre de ejercicio.

\$ 50 520146 May. 21

ELIAS YAPUR S.A

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - segunda nominación- a cargo del Registro Público Dr. Fabián. Lorenzini, se hace saber que en los autos caratulados: "ELIAS YAPUR S.A. 5/ AMPLIACION DE OBJETO (MOD. ART. CUARTO) - CUIJ N°21-05292605-7 (Expte. N°391/2023) ", se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 71, de fecha 25 de Julio de 2023, los accionistas de Elias Yapur S.A- CUIT 30-52692512-9 por unanimidad resolvieron modificar el Artículo Cuarto del Estatuto, ampliándose el objeto social, por lo cual el mismo quedó redactado de la siguiente manera:

OBJETO: ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) **INDUSTRIALES:** a. 1) Mediante la producción, elaboración y transformación, fraccionamiento y distribución de madera, productos agrícolas, ganaderos y frutos del país, productos alimenticios en general; a.2.) de los productos siderúrgicos siguientes: aceros, laminados y trefilados en sus variadas formas, calidades y tipos, como níquel, cementación y refinación, aceros inoxidables en sus variadas formas, calidades y tipos, chapas en hierro, acero y zinc, forjadas en hierro o acero en todas sus formas. a.3.) Elaboración de cemento a granel para hormigón. a.4.) De materias primas derivadas del petróleo, y su fraccionamiento, lavado, teñido, planchado y embalaje; b) **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta importación, exportación representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercadería comestible o no, como así de materiales de construcción, madera y productos agrícolas y derivados del petróleo: resma, poliuretanos, nailon y productos químicos derivados del petróleo; de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes, y todo otro producto comprendido en el punto a); c) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, construcción de todo tipo de inmueble, obras viales y de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones y arrendamiento, aceptar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos a tales fines; d) **AGROPECUARIAS:** mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas; e) **TRANSPORTE:** Realizar por cuenta propia o de terceros transporte en general nacionales, provinciales, interprovinciales, e internacionales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; incluye transporte de mercadería en general, fletes acarreo y su distribución, almacenamiento depósito y embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda actividad afín; **EXTRACCION MINERA:** Explotar depósito de canto rodado, arenas, arcillas, o similares, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo, o de extracción o purificación de sus productos; g) **NAVAL:** g. 1 .) Astillero, construcción y reparación de barcos, buques, barcos comerciales, yates o cualquier otro tipo de transporte naval de mercancías o de pasajeros. Incluye construcción de estructuras flotantes, pudiendo realizar para ello las tareas atinentes a su remoción, puesta en funcionamiento y posterior instalación en el lugar que se asigne, para ello transportar o disponer un transporte marítimo, fluvial o terrestre, que haga al objeto social 2) Servicios para la navegación servicios de practica, pilotaje, atraque y salvamento. Explotación de servicios de terminales como puertos y muelles. Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria, subrogante. Reconquista, 07 de mayo de 2024.

\$ 300 520195 May. 21

FANLIMP S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: Fanlimp S.R.L. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 21-05211664-0 Año 2023), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: SUTTER, JUDITH SILVANA; argentina, nacida el 13 Marzo 1977, D.N.I. 25.629.676, CUIT 23-25629676-4, Divorciada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Córdoba 1245 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y DOMINGUEZ, JULIETA MARÍA; argentina, nacido el 10 de Diciembre 2001, D.N.I. 43.714.571, CUIT 2743714571-2, soltera, con domicilio en calle Sarmiento 3751 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución:, 19 de diciembre de 2022.-

3) Razón social: Fanlimp S.R.L.

4) Sede Social: Sarmiento 3751, Santa Fe, Provincia de Santa Fe

5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Tiene por objeto a) Servicio de Limpieza Integral de Edificios; b) Venta al por menor de Materiales y Productos para Limpieza; c) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.); d) Servicios relacionados con la construcción. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y operaciones afines o complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social.

7) Capital social: \$ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 30.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: Estará a cargo del socio Sutter, Judith Silvana, D.N.I. 25.629.676, CUIT 23-255629676-4 adquiriendo el carácter de Socio Gerente.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año Santa Fe, 22 Febrero de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 150 520239 May. 21

FUNDAMENTAL S.R.L.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10. Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 02 de mayo de 2024, se instrumentó lo siguiente:

1) Ampliación objeto social: Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta

propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) La producción, elaboración, venta y distribución de aceites, grasas, aditivos y derivados de aceites vegetales u otros cereales u oleaginosas y a su importación y exportación; b) Actividades inherentes a la clasificación, separación, limpieza, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, patógenos, cloacales, peligrosos, industriales, comerciales o domiciliarios; c) La compraventa, distribución, importación y exportación de todo tipo de motovehículos y ciclomotores, bicicletas y monopatines incluso eléctricos y a explosión, nuevos y usados, y todo tipo de repuestos y accesorios para los mismos, como cascos, indumentaria y cadenas entre otros, ya sea por sí o mediante contratos de representación, concesión, o agencia, y el alquiler de los mismos. d) La explotación de salones y/o centros de estética dedicados a la prestación de servicios de belleza tales como: Peluquería, masajes, manicuría, pedicura, podología, bronceado artificial, spa, terapias antiestrés, servicio de relax y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; como así también la comercialización de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines; e) Minimarket y bar: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio.

3) Aumento de capital: El capital se fija en la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), dividido en 200.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: José Ramón Resola 120.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) sobre el mismo; y Daiana Liliana Enrique 80.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil) sobre el mismo.

4) Ratificación de sede social: Se dispone la ratificación de la sede social en calle 25 de Mayo N° 505 de la localidad de Correa, provincia de Santa Fe.

5) Ratificación de Gerente: Se resuelve a continuación por unanimidad ratificar en su cargo de socio Gerente al Sr. José Ramón Resola, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

6) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia y Sociedad.

Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: José Ramón Resola, con domicilio electrónico en resola33@gmail.com; Daiana Liliana Enrique, con domicilio electrónico dai8484@hotmail.com; FUNDAMENTAL S.R.L., con domicilio electrónico en resola33@gmail.com.

\$ 110 520200 May. 21

FRAESTE SA

ESTATUTO

Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/09/2023 se han modificado los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social dándoseles la siguiente redacción: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) representado por un mil (1000)

acciones de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 288 de la Ley 19.550. Artículo Sexto: Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por cada acción.

\$ 50 520243 May. 21

GESINN SALUD SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “GESINN SALUD S.R.L. s/ Constitución De Sociedad” (CUIJ 21-05213698-6) en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto referido a la Constitución de Gesinn Salud S.R.L., según contrato de fecha 17 de abril de 2024 con más sus modificaciones a los artículos 2, 3 y 4 en fecha 23 de abril de 2024, con el siguiente detalle:

1) Datos de los socios: José Ignacio Labath, DNI 28.241.035, nacido en fecha 10/07/1980, CUIT 20-28241035-5, domiciliado en calle 4 de enero 1342 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por un lado; y la Sra. Cecilia Inés Peña, DNI 29.233.645, nacida en fecha 19/02/1982, CUIT 23-29233645-4, domiciliada en calle San Jerónimo 1753 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 17 de abril de 2024 (modificaciones a los artículos 2, 3 y 4 en fecha 23 de abril de 2024).

3) Razón social: GESINN SALUD S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Salta 2934 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el exterior, a: a) La prestación, gestión y/o intermediación de servicios médicos y de rehabilitación en general, por cuenta propia o a través de profesionales contratados, otros prestadores o asociada a terceros. Se incluyen prácticas programadas, en internación o ambulatoria, en la totalidad de las especialidades clínicas y quirúrgicas reconocidas por el Ministerio de Salud de la Nación, pudiendo prestar dichos servicios a obras sociales privados, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y/o particulares. b) La prestación, gestión y/o intermediación de servicios médicos quirúrgicos, ambulatorios o paliativos, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorios o de terceros y domiciliaria, y consultas de rehabilitación y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios privados, hospitales, clínicas, prepagas, empresas y/o particulares. c) La prestación, gestión y/o intermediación de servicios de prácticas de radiología y diagnóstico por imágenes en general, basados en

procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante, pudiendo prestar dichos servicios a obras sociales privados, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y/o particulares. d) La prestación, gestión y/o

intermediación de servicio de laboratorio de análisis clínicos. e) Comercialización, importación y exportación de productos farmacéuticos, de herboristería, insumos, prótesis y ortesis. O Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en áreas de especialidad. g) Producción, comercialización y mantenimiento de sistemas informáticos de gestión de salud. h) La prestación, gestión y/o intermediación Servicio de Odontología. Se designa como Director Médico al Dr. Luis María Labath, CUIT: 20-06262744-3, domiciliado en calle Salta 2934 de la ciudad de Santa Fe, DNI N° 6.264.744, Especialista en Medicina Interna, Matricula Provincial 06. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes especiales o por este estatuto. La Sociedad podrá realizar todos los actos aquí enunciados, pudiendo celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social”.

6) Plazo de duración: 30 (treinta) años, contada desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social es de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones), representado por 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Señor José Ignacio Labath, 18.000 (dieciocho mil) cuotas, por un total de \$ 18.000.000 (pesos dieciocho millones), integrando \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil) y b) La Señora Cecilia Inés Peña, 2.000 cuotas, por un total de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), integrando \$ 500.000 (pesos quinientos mil); todo suscrito en efectivo, que representa el 25% del Capital Social. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

8) Administración, dirección y representación legal de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designado por los socios y por tiempo indeterminado. En caso de vacancia, podrá elegirse uno o más gerentes suplentes, quienes asumirán la titularidad y ejercerán las mismas funciones de administración y representación. Se designa al Sr. José Ignacio Labath, DNI 28.241.035, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. Los socios se reunirán en asamblea ordinaria cada 6 (seis) meses en la sede social, aunque para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones para su convocatoria, que podrá realizarse por cualquiera de los socios. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El día 30 de noviembre de cada año. Santa Fe, 13 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 520210 May. 21

GARMET SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GARMET SRL/ Designación de Gerentes (Cuit: 21-05213812-1) por ante este Registro Público, se hace saber que el 12/03/2024 se ha reunido la totalidad de los socios de GARMET SRL y deciden por unanimidad nombrar como nuevo Gerente a WALTER DARIO CARNERO, DNI 34.745.755, CUIT 20-34745755-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/05/ 1990, de profesión Ingeniero ambiental, de estado civil soltero. domiciliado en calle Silvio Arcas 130 de Gálvez, en sustitución de SERGIO ALBERTO CARNERO. El Gerente designado ha aceptado el cargo de Gerente en dicho acto, con todas las formalidades del Estatuto y de ley, manifestando que lo desempeñará fielmente Santa Fe, 10 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 520068 May. 21

INDUSTRIAS TANGO S.R.L.

CONTRATO

FECHA DEL ACTO: 26 de Marzo de 2024.

SOCIOS: DIMANGHENE LUCIANO, DNI N° 28.496.540, CUIT No. 20-28496540-0, nacido el 12 de marzo de 1981, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Ctda. Nueva N°633, de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, y NARDI NICOLAS JESÚS, DNI N° 33.221.903, CUIT N° 20-33221903-1, nacido el 18 de Junio de 1987, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Francia N°334 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: INDUSTRIAS TANGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-DOMICILIO: sede social en Ctda Nueva N°633, de la localidad de ARTEAGA, Provincia de Santa Fe.

DURACION: 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: fabricación y comercialización de implementos, maquinarias y herramientas agrícolas.

CAPITAL: se fija en la suma de \$2.100.000 dividido en 2.100 cuotas de \$ 1.000 cada una. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. FISCALIZACION: estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550.

FECHA DEL CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

GERENTES: los socios DIMANGHENE LUCIANO y NARDI NICOLAS JESÚS, quienes actuarán en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social. ROSARIO, 09 de mayo de 2024.

\$ 70 520181 May. 21

JUSTO S.A

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos "JUSTO S.A", se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma eligió su directorio por un nuevo período de dos ejercicios contables, según Acta de Asamblea del 01 de Noviembre de 2023, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Sr. DANIEL RICARDO KRASNOW (DNI 16.076.332) como Presidente, el Sr. SAUL DAVID HANONO (DNI 8.284.909) como Vice-Presidente y a los Sres. HORACIO MANUEL VAZQUEZ (DNI 7.963.584) EDUARDO KRASNOW (DNI 6.009.932) como Directores Titulares y a las Sras. ROSA MARIA ROGOTZKY (DNI 6.031.617), LUCIA KREININ (DNI 29.402.985), y los Sres. EDUARDO GURVICH (DNI 6.048.612) y FERNANDO REBRUJ (DNI 29.403.094) como Directores Suplentes. Asimismo, se designa al CPN Matías Formia (DNI 11.124.788) para desempeñarse como Síndico Titular y a la Dra. SILVIA NIEMERYANSKY (DNI 5.088.301) para desempeñarse como Síndico Suplente. Estando todos los mencionados presentes en la Asamblea mencionada aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en la sede social. Rosario, 14 de Marzo de 2024.

\$ 50 520133 May. 21

LA ISABEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. comerciales N° 19550 se informa lo siguiente:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 9 del mes de marzo de 2024 se dispuso la designación del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera. Director titular y Presidente: Oscar Isidro Ortiz, DNI 6.186.764, CUIT 20-06186764-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de diciembre de 1947, de estado civil casado, domiciliado en calle General López 595 de Serodino, de profesión escribano.- Vicepresidente: Carlos Alberto Ortiz, DNI 10.927.020 CUIT 20-10927020-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de febrero de 1954, de estado civil soltero, domiciliado en General López 575 de Serodino, de profesión comerciante.- Director suplente Rosa Amelia Fanjeau, DNI 5.699.9451 CUIT 27-05699945-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de abril de 1947, de estado civil casada, domiciliada en General López 595 de Serodino, de profesión escribana.- La duración del designado directorio es de 3 años.

\$ 100 520192 May. 21

JG AGRO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos "AG AGRO" S.A.S. s/Constitución de Sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Datos Personales socio: Juan Pablo Gambone, argentino, D.N.I. N° 28.388.777, CUIT N° 20-28388777-5, nacido el 12 de junio de 1982, estado civil casado en primeras nupcias con Lara Paoli, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1074 de la ciudad de Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10/04/2024.

3) Denominación social: "JG AGRO" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle Buenos Aires N° 1074 de la ciudad de Las Rosas.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, y eguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) COMERCIALES: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de insumos y productos relacionados con la producción agropecuaria, ganadera, frutícola y/o forestal, abarcando operaciones de canje y corretaje de tales productos, ya sea mediante operaciones en el mercado físico o de futuros o a término, gestiones de exportación de tales productos y financiación de dichas operaciones; c) SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola-ganaderas y prestación de servicio de siembra, pulverizaciones, cosecha, enfardado y enrollado y otros trabajos agrícolas, engorde de ganado de todo tipo, con o sin personal propio, alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; d) TRANSPORTE: transporte terrestre de cargas, propias o de terceros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 2.000000.- (pesos dos millones), representado por 2.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADORA SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR TITULAR: Juan Pablo Gambone.

ADMINISTRADORA SUPLENTE: Lara Paoli, argentina, D.N.I. N° 35.215.294, CUIT N° 2735215294-9, nacida el 11 de septiembre de 1990, estado civil casada con Juan Pablo Gambone, de profesión Contadora Pública, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1074 de la ciudad de Las Rosas.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma individual e indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha del ejercicio: el 31 de julio de cada año.

11) Fecha de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o

administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y virtuales: Juan Pablo Gambone, con domicilio electrónico en juan_gambone@hotmail.com; Lara Paoli, con domicilio electrónico en lara_paoli@hotmail.com; "JG AGRO" S.A.S, con domicilio electrónico en

juan_gambone@hotmail.com.

\$ 150 520198 May. 21

LATINEQUIP SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 55/2024-LATINEQUIP SRL. s/Cesión de cuotas sociales, modificación cláusulas del contrato social (CL 2da. 4ta. Y 5ta)) Y Nuevo texto ordenado según acta N° 21 de fecha 01 del mes de febrero de 2024 los Señores Mariela Belén Hang, DN. N° 25.192994 CUIT. 27-25192994-2 y Adrián Marcelo Hang, D.N.I. N° 25.192.987, CUIL. 20-2519297-5, en carácter de únicos socios de la entidad LATINEQUIP SRL" encontrándose además presente Fernán Gabriel Leurino, D.N.I. N° 37.772.016, CUIT. 20 37772016-5, para tratar cesión de cuotas sociales y modificación cláusulas 2da., 4ta. y 5ta., quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: CESION DE CUOTAS. Adrián Marcelo Hang, cede las 600 cuotas sociales de su titularidad representativas del 40% del capital social, de valor nominal \$ 100 cada una a los cesionarios Mariela Belén Hang, D.N.I. N° 25.192.994 y Fernán Gabriel Leurino, D.N.I. N° 37.772.016 Quedando redactada la cláusula 5º de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) la compra, venta, permuta, representaciones, distribuciones, comisiones. consignaciones de granos y/o sus derivados, agroquímicos, elementos de izaje y seguridad, automotores, camiones, tractores, implementos y maquinarias para la agricultura y/o ganadería en

general, motores, así como sus repuestos y accesorios; b) la fabricación y comercialización de máquinas, equipos e implementos para la agricultura y la ganadería, sus repuestos y accesorios, así como cualquier otro elemento de carácter metalúrgico, la comercialización o aporte de su propia tecnología y la prestación de servicios a terceros referentes a la fabricación de máquinas, equipos, implementos, repuestos y accesorios, c) la instalación y explotación de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas y venta de toda clase de artículos y rubros inherentes a la mencionada actividad; d) La exportación e importación de los productos y/o servicios enunciados en los anteriores apartados de la presente cláusula. En todos los casos se excluyen las actividades que la puedan incluir dentro del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, toda aquella que requiera recurrir al ahorro del público, aquellas incluidas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154, y según la materia de que se trate, se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Rafaela 9 de mayo de 2024. Dra. Borsotti, secretaria.

\$ 150 520240 May. 21

METALFOR S.A.

ESTATUTO

FECHA DEL INSTRUMENTO: 30 de octubre de 2023.

DIRECTORIO: Presidente: Cesar Leandro Selva, DNI No. 23.049.483;

Vice presidente: Cesar Augusto Selva, DNI Nº. 6.052.308. Directores Titulares: Gladys Noemí Menéndez de Selva, DNI No. 5.310.686 y Marcelo Fabián Selva, DNI No. 17.637644. Granadero Baigorria, 08 de abril de 2024.

\$ 50 520180 May. 21

MUTHIA S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370 de la ley 27.349, el señor: SEBASTIAN HEJT, DNI 23.867.059, CUIT 20-23867059-5, argentino, de 50 años de edad, nacido e125.01.197,, de profesión comerciante, de estado civil casado con Vanina de los Angeles Morello, con domicilio en calle Pte. Roca 2144 Piso 01 Depto. 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; persona hábil para contratar ha resuelto constituir la sociedad que girará

bajo la denominación "MUTHIA S.A.S."

Fecha Instrumento de Constitución: 05 de Abril de 2024.-

Domicilio Social: Pte. Roca 2144 Piso 01. Depto. 01 de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe.
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: i) La constitución, organización, explotación y administración de institutos educativos y establecimientos de enseñanza, formación, capacitación e investigación; 2) La elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; 3) La realización de servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías y restaurantes; 4) La distribución de comidas preelaboradas; 5) La provisión de servicios a comedores industriales y empresas; 6) La administración de hoteles, alojamientos, hospedajes y edificios destinados a alojar temporalmente a personas; 7) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y todo tipo de indumentaria; 8) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de vajilla, hornos y todo tipo de utensilios de cocina.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (5.000.000) representado por Quinientas Mil (5.000) acciones, de Pesos Diez (10) de valor nominal cada acción.

Plazo de duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración está a cargo de uno (i) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo del Administrador Titular el Sr. Sebastián Hejt, DNI 23.867.059, CUIT 20-23867059-5, constituyendo domicilio especial en calle Pte. Roca 2144 Piso 01. Depto. 01 de la ciudad de Rosario. Se hace saber que la Sra. Vanina de los Angeles Morello, DNI Nro. 23.082.801, CUIT Nro. 27-23082801-1, ha sido designada como Administradora Suplente de la sociedad, constituyendo domicilio a tales efectos en calle Pte. Roca 2144 Piso 01. Depto. 01 de la ciudad de Rosario.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 100 520194 May. 21

MAMASU S.R.L.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: "MAMASU SRL s/Modificación al Contrato Social", en expediente Nº 14 año ante Registro Público, se hace saber que en fecha 02 de Noviembre de 2023 por acta Nº 67 de reunión de socios se ha resuelto ampliar el objeto social, resolviéndose modificar el art. 3º de su contrato social quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERO. OBJETO: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a desarrollar el siguiente objeto: 1) La fabricación, compra-venta, distribución, transporte, importación y exportación de maquinarias agrícolas y sus subproductos incluyendo servicios de postventa, mantenimiento y servicio técnico; 2) La fabricación, compra-venta, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de agroquímicos, fertilizantes y semillas; 3) Actividades agrícolas ganaderas en inmuebles propios o ajenos y/o arrendamiento rural; 4) Fabricación y compra-venta de estructuras metálicas; 5) La fabricación, compra venta, consignación y locación de módulos habitacionales y 6) Efectuar inversiones, aportes de capital o participar en otras personas jurídicas en los términos del Art. 30 de la Ley General de Sociedades y realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina y/o que requiera el concurso o ahorro público. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 300 520089 May. 21 May. 23

PAIRETTI GOVERNO Y CA S.A.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PAIRETTI, GOVERNO Y CIA S.A. s/NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR - CUIJ 21-05395921-de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber: Que por resolución de los socios de PAIRETTI, GOVERNO Y CIA. S.A. adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/05/2023, y Asamblea General Extraordinaria Ratificatoria de fecha 05/09/2023, se ha dispuesto proceder a la disolución de la sociedad y liquidación, habiéndose designado para desempeñar el cargo de liquidador de la sociedad al Sr. Enrique Félix Schurman, DNI 13.854.526. Rafaela, 8 de Mayo de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 520171 May. 21

MONTSUR S.R.L.

CONTRATO

1.-Socios: Carrizo Carlos Gustavo, DNI: 23.229.284, CUIT: 23-23229284-91 estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Romina Paola Duarte, nacido el 19 de Julio de 1973, con domicilio en Juanario Luna 481 de la localidad de San Lorenzo, de profesión empresario; Carrizo Kiara Agustina, DNI: 41.644.911, CUIT: 27-43644911-4, estado civil soltero, nacida el 04 de Septiembre de 2001, con domicilio en Libertador 1648 de la localidad de Puerto General San Martín, de profesión comerciante. 2.- Denominación: "MONTSUR S.R.L.". 3.- Domicilio Social: Libertador 1648, Puerto General San Martín, Santa Fe. 4.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. b) FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y DE HORMIGON Y SUS DERIVADOS; c) EJECUCION Y REALIZACION DE OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION, REPARACION, REFACCION Y ARREGLOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DE TODO TIPO, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS, COMO AS; TAMBIEN TODO LO ATINENTE A LA CONSTRUCCION POR EL PROCEDIMIENTO EN SECO DE PANELES, DIVISORES, Y REVESTIMIENTOS. 5.- Duración: 30 años. 6.-Capital Social: \$ 2.100.000.-, integración 25% (525.000). 7.- La administración y representación estará a cargo de uno de los socios, designado como gerente. 8.- Fiscalización: a cargo de todos los socios. 9.- Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10- Fecha de constitución: 08 de Mayo de 2024. 11.- Registró Público de Comercio de Rosario, Santa Fe.

\$ 90,75 520125 May. 21

ROCHOLL Y ASOCIADOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos ROCHOLL Y ASOCIADOS S.A s/Designación De Autoridades Expte. Nro. 174/2024, se dispuso por Resolución de fecha 13/05/2024 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 29 del 9 de abril de 2024 y Acta de Directorio N° 124 del 9 de abril de 2024, por las cuales el Directorio por un período de dos (2) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: URSULA JULIETA WEINDRICH, D.N.I. N° 21.898.664, domiciliada en calle Dante Alighieri 1 069 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 09/11/1970, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Martín Diego Sbrigata; VICEPRESIDENTE: PATRICIO EZEQUIEL WEINDRICH, D.N.I. N° 27.864.600, domiciliado en calle Lasca 641 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 02/02/1980, de nacionalidad argentino y de estado civil soltero ; DIRECTOR SUPLENTE: HECTOR OMAR WEINDRICH, D.N.I. N° 6.078.825, domiciliado en calle Lasca 641 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 24/08/1948, de nacionalidad argentino y de estado civil, viudo.

\$ 80 520208 May. 21

RIVERSIDE GARDEN SANTA FE S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público, en los caratulados: "RIVERSIDE GARDEN SANTA FE S.A. s/Constitución de Sociedad" (Expte. N° 197- Año 2.024), CUIJ N° 21-05213327-8; se procede a ACLARAR que el domicilio correcto de la sociedad, conforme lo establece el Artículo Cuarto del Estatuto es:

4) Sede social: calle Rivadavia 2553 Oficina 43 Planta Alta de la Ciudad, de Santa Fe, provincia de igual nombre.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA FE 08 de mayo de 2024 del año de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 520052 May. 21

PRESVERB CONSTRUCTORA SRL.

MODIFICACION DE CONTRATO

DENOMINACION: PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L.

DOMICILIO: Pujato N° 1804 de la ciudad de Funes, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe

FECHA DEL INSTRUMENTO: 6 de mayo de 2024.

PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL: Debido al vencimiento del plazo de la sociedad en fecha 7 de mayo de 2024, los socios decidieron en por unanimidad la prórroga de la sociedad según art 95 de la ley 19.550 y sus modificaciones en un plazo de duración de 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. Por lo tanto, se modificó el artículo tercero por el siguiente: "TERCERO: Plazo de duración: La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta (50) años a contar de su inscripción en el Registro Público"

AUMENTO DE CAPITAL: Los socios deciden aumentar el capital social en \$2.288.000,00 (dos millones doscientos ochenta y ocho mil pesos) que representan 228.800 (doscientos veinte ocho mil ochocientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota. Elevando así el capital social a \$2.300.000 (dos millones trescientos mil pesos), que representan 230.000 (doscientos treinta mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una. El aporte realizado por los socios es en efectivo.

SUSCRIPCIÓN: El señor Humberto Leonel Verbauwede suscribe 1 71 .600 (ciento sesenta y un mil seiscientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota, que representa la suma de \$ 1.716.000 (un millón setecientos dieciséis mil pesos). El señor Sergio Alberto Verbauwede suscribe 57.200 (cincuenta y siete mil doscientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota, que representan la suma de \$572.000 (quinientos setenta y dos mil pesos).

El aporte de ambos socios es en efectivo, integrando entre ambos socios en el acto de suscripción el 25% del capital suscrito, o sea la suma de \$572.000 (quinientos setenta y dos mil pesos) y el 75% o sea la suma de \$1.716.000 (un millón setecientos dieciséis mil pesos) restante dentro de los dos años de firmado el instrumento de suscripción. La integración es proporcional a la suscripción que han realizado los socios.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: Como consecuencia del aumento de capital, los socios modifican el artículo cuarto del contrato social por la siguiente: "CUARTO: Capital social: El capital social de PresVerb Constructora S.R.L. se conforma por 230.000 (doscientos treinta mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una, que representan la suma de \$2.300.000 (dos millones trescientos mil pesos), el cual está suscrito por los socios de la siguiente manera: El señor Humberto Leonel Verbauwede es titular de 172.500 (ciento setenta y dos mil quinientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una, que representan la suma de \$7.725.000 (un millón setecientos veinticinco mil) y el señor Sergio Alberto Verbauwede es titular de 57.500 (cincuenta y siete mil quinientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) que representan la suma de \$575.000 (quinientos setenta y cinco mil pesos). ROSARIO, 14 de mayo de 2024. Registro Público de Rosario, Expte N° 1598/2024.

\$ 250 520242 May. 21

REDES DEL AGRO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber, con relación a la sociedad "REDES DEL AGRO S.A.", que por acta de directorio de fecha 3/7/2023 se resolvió por unanimidad el cambio de la oficina de la sede social la calle Zinni 1014 bis, oficina 5, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 520104 Mar. 21

REDES DEL AGRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "REDES DEL AGRO S.A. s/ Directorio", Expte. N° 2420/2023, que tramitan ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 10/8/2021 se han designado: como director titular y presidente del directorio a Gabriel Alejandro Vidal, DNI. 30.651.8847 como director titular y vicepresidente del directorio a Nicolás Daniel Peire, DNI. 31.990.492, y como director suplente a José Mrejen, DNI. 14.445.215.

\$ 50 520105 May. 21

TESLA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2021 se ha designado el siguiente directorio de TESLA S.A.:

- **NOMINA DEL DIRECTORIO DE TESLA S.A.**

Presidente: Cristian Enrique Kvarta, DNI 27.209.847, Cuit 20-27209847-7, argentino, nacido el 23 de febrero de 1979, soltero, técnico electrónico, domiciliado en El Rosedal 2550, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Director titular: Miguel Florián Kvarta, DNI 22.654.882, CUIT 20-22654882-4, argentino, nacido el 2 de abril de 1972, soltero, técnico electrónico, domiciliado en San Lorenzo 1225 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Miguel Ángel Kvarta, DNI 7.968.682, CUIT 20-07968682-5 argentino, nacido el 7 de noviembre de 1940, viudo, jubilado, domiciliado en Juan B. Justo 315 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Cristian Gaspar Kvarta, DNI 44.494.878, CUIT 20-44494878-81 argentino, nacido el 22 de octubre de 2002, soltero, estudiante, domiciliado en El Rosedal 2550, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

\$ 100 520147 May. 21

SPEEDAGRO S.R.L

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "SPEEDAGRO S.R.L. s/ modificacion al contrato social" - CUIJ 21-05212461-9; de trámite por ante el REGISTRO PUBLICO de la Ciudad de Santo Fe,

se hace saber qué el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente a la modificación del contrato social de la Sociedad, conforme a lo siguiente:———1. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: CLÁUSULA SEGUNDA— DEL ESTATUTO SOCIAL a) INDUSTRIALES y COMERCIALES: la producción, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de: cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; b) LOGISTICA: almacenamiento, depósito, transporte, y todo otro servicio anexo relacionado a la logística, de productos propios y/o de terceros; c) SERVICIOS: compra y/o venta de servicios de publicidad y/o propaganda, marketing y/o actividades promocionales; d) compra y venta; adquisición y administración de establecimientos de cría; contratación de profesionales encargados; y todas las actividades relacionadas con los caballos de pedigree; e) Generación, comercialización, distribución, almacenamiento, investigación y desarrollo de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía con las prestaciones de los servicios inherentes a tal fin. En el cumplimiento del objeto la sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias y llevar a cabo todas las actividades y actos jurídicos necesarios.

2- DURACION DE LA SOCIEDAD: “CLÁUSULA CUARTA - DE LA DURACIÓN: La sociedad se constituye por el término de CINCUENTA (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:(11 de julio de 2001, y podrá prorrogarse por disposición de los socios siempre que no mediare oposición de uno de ellos.”.3. DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: “CLÁUSULA SEXTA - DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.-La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por uno o más gerentes titulares, socios o no, cuyo número será determinado y serán designados por acuerdo de socios. Los socios podrán designar igual o menor número de gerentes suplentes. Los gerentes durarán en su cargo por el plazo que hayan dispuesto los socios, y podrá ser por tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente de la gerencia en forma indistinta. Las reuniones de gerentes podrán realizarse con la presencia física de los mismos o bien a distancia mediante comunicación simultánea de sonido, imágenes y palabras. En los casos en que se realicen reunión con gerentes comunicados a distancia, el quorum se computará sobre la totalidad de los gerentes participantes, sean presentes físicamente o a distancia. Si existiera quorum, los gerentes ausentes no comunicados a distancia podrán hacerse representar por otro gerente por poder otorgado con firma certificada por escribano o banco. La gerencia sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros, con presencia física o a distancia. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes, físicamente o a distancia. Los gerentes dispondrán de todas las facultades para realizar los actos y operaciones sociales y suscribir los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna. La emisión de obligaciones negociables, sea en forma individual o mediante la aprobación de un programa de emisiones, es competencia de la gerencia.”. 4. DE LA FISCALIZACION INTERNA: “CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA -. FISCALIZACIÓN INTERNA: En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de fiscalización interna. De ser ella exigible, o disponerlo los socios, estará a cargo de una sindicatura unipersonal o de una comisión fiscalizadora, integrándose en este último caso con 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, designados cada tres años en reunión de socios. Tendrá las atribuciones y deberes que surgen del artículo 294 de la Ley General de Sociedades. La comisión fiscalizadora llevará un libro de actas de las reuniones que deberán celebrarse periódicamente, con intervalos no mayores de 3 (tres) meses. En caso de producirse vacancia temporal o definitiva, el síndico titular será reemplazado por el suplente. De no ser posible la actuación del suplente, la gerencia requerirá de los socios las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante’ el desempeño del cargo, el síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar a la gerencia dentro del término de diez días. La

comisión fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes y las decisiones serán válidas cuando se adopten por mayoría de los votos presentes. Las reuniones podrán realizarse a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, con cumplimiento de los recaudos normativos que resulten aplicables. Sin perjuicio de los derechos que competencia individualmente a cada síndico y de lo dispuesto por el artículo 290, parte última, de la ley citada, en su primera reunión, de entre sus miembros designará un presidente, por mayoría de votos presentes, que presidirá las reuniones del órgano y representará válidamente al cuerpo colegiado ante el directorio y la asamblea de accionistas. Podrá asimismo la comisión fiscalizadora designar para cada oportunidad que resulte necesario, otro cualquiera de los síndicos como representante, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo.”. 5. DESIGNACION DE GERENTES. La sociedad tendrá una gerencia plural compuesta por tres gerentes titulares y un suplente, por plazo indeterminado. A fin de completar el elenco de gerentes, además del Sr. VICTOR HUGO ESCALAS D.N.I. N° 14.535.729, se designa como titulares al Sr. IGNACIO NICOLAS ESCALAS D.N.I. N° 40.316.698 y MARIA VIRGINIA ESCALAS D.N.I. N° 36.724.964, y como suplente a MARIA DE LAS MERCEDES ESCALAS D.N.I. N° 39.503.391 6.DESIGNACION DE SINDICOS. Como órgano interno de fiscalización la sociedad tendrá una comisión integrada por tres síndicos titulares e igual número de suplentes. Se designa como titulares al Dr. JUAN CARLOS HUBER, abogado, DNI 12.545.169; a la contadora MARIA SOLEDAD ALVAREZ, DNI 28.017.261; y al Dr. ANDRES OSCAR VALLONES, abogado, DNI 27.465.468; y como suplentes a la contadora MARIA CECILIA GRANDE, DNI 23.080.984; al contador FABIO ANTONIO AIRASCA, DNI 21.556.867; y al contador MARCOS PEDRO BRUTO, DNI 21.885.426.

Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre: Secretario”. Santa Fe,30 de abril 2024.Dr.Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 900 520035 May. 21 May. 23

SOYTIR S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Junio de dos mil veinte, entre la Señora RIPARI SILVANA NOEL, D.N.I. 25.460.469, nacida el 16 de Noviembre de 1976, nacionalidad Argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Santiago Kovacevich, profesión comerciante, domiciliada en calle Los Álamos N° 4490, de la ciudad de Venado Tuerto y ASTIGARRAGA GUADALUPE, D.N.I. 42.767.644, nacida el 14 de Octubre de 2000, nacionalidad Argentina, estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en calle Maipú N° 1010 Piso 6° A de la ciudad de Venado Tuerto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo establecido por la Ley General de Sociedades 19550 para este tipo de sociedades y las cláusulas.

Objeto: Producción: La producción de aceites vegetales en toda su gama. Industrial: a) La sociedad puede integrar una o más etapas en la producción de biocombustibles. Así, entre otras actividades tendientes a la producción de biocombustibles, la sociedad podrá realizar actividades de recepción, acondicionamiento y almacenamiento de granos u otros productos agrícolas, realizar el transporte propio o por intermedio de terceros de los productos agrícolas de propia producción u obtenidos por encargo a terceros, como así también de las materias primas e insumos requeridos

por cualquiera de las etapas de producción de biocombustibles en que se involucre la sociedad, y de los productos industrializados de propia producción, inclusive aquellos que se reciban por encargo; realizar cualquier transformación industrial por medios propios o encargos a terceros, para proveer las materias primas e insumos a la producción de biocombustibles que realice la sociedad; industrializar y/o comercializar en los mercados internos y externos, los coproducidos y subproductos obtenidos en cualquiera de las etapas de producción de biocombustibles en que se integre la sociedad; y en general, cualquier otra actividad lícita industrial o comercial tendiente a la consecución de los fines, dentro del marco Ley 26.093 y sus disposiciones complementarias o las que en el futuro la modifiquen o sustituyan. Comerciales: b) Comercialización al por mayor directa o en consignación, su distribución, importación, exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas.c) Comercialización al por mayor directa o en consignación de combustibles. Producción: d) el de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años.

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) divididos en veinte cinco mil (25.000) cuotas de pesos mil (\$1000.-) cada una.

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso de aquellos para los cuales se requiera poder especial, conforme al artículo 9 del Decreto Ley 5965163.

Administrador Titular: RIPARI SILVINA NOEL D.N.I. 25.460.469 Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Julio.

\$ 300 520241 May. 21

SAKURA MOTORS S.A.

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que en fecha 02 de Mayo de 2023, los Señores accionistas de SAKURA MOTORS S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 102, Folio 6610, Nro. 1094, en fecha 06 de Octubre de 2021, con domicilio legal en Av. Eva Perón n° 7811 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe , quienes representan el 100% del Capital Social, aprobaron por unanimidad según Asamblea General Ordinaria de dicha fecha la ampliación e incorporación de un NUEVO DIRECTOR , el Sr. Francisco Pesado Castro DNI 20.174.499, al ya inscripto y vigente DIRECTORIO de la sociedad quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Sr. Alfredo Pesado Castro Presidente DNI 16.076.673; Sr. Marcelo Pesado Castor como Vicepresidente DNI 14.081.310;Sr. Gonzalo Pesado Castro Director Titular DNI 38.901.325;Sr. Mariano Pesado Castro Director Titular DNI 36.860.603; el Sr. Francisco Pesado Castro como Director Titular DNI 20.174.499.- El designado aceptó y tomó posesión del

cargo oportunamente en el mismo momento de la celebración de la Asamblea y fijó como domicilio especial conforme a la Ley 19550 y sus modif. el de Av. Perón Nro.7811 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe) al igual que el resto de los integrantes del Directorio. Este cargo tiene vigencia hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables que cierre el 30/09/2024, periodo por el cual están vigentes los demás mandatos de Directores.

\$ 200 520244 May. 21

SEPROS SEGURIDAD PROFESIONAL S. R. L

.CONTRATO

Rosario, 10 de abril de 2024. Encontrándose los socios reunidos en la ciudad de Rosario convienen que: Entre los señores CAMPOS MAXIMILIANO IVA de apellido materno HERRERA. nacido el, 27/7/1993, de nacionalidad argentina. DNI 37.580.860, CUIT 2337580860-9. de profesión EMPLEADO de SEGURIDAD, domiciliado en calle PTE. ROCA 3833 de la localidad de ROSARIO, provincia de Santa Fe de estado civil SOLTERO, con casilla de correo electrónico campos maximiliano98@gmail.com y la sra Agata Soledad HERRERA de apellido materno OJEDA, nacida el 4/4/89, de nacionalidad argentina, DNI 34.489.286 . CUIT 27-34489286-0, de profesión ACAP, domiciliada en calle Roullion nro 3772 p.2 dpto 2 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. GUSTAVO ALBERTO CAMPOS, con casilla de correo electrónico soledadmma89@gmail.com convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: —PRIMERA. DENOMINACION Y DOMICILIO. La sociedad girará bajo la denominación “SEPROS SEGURIDAD PROFESIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y fijará su domicilio legal, y real en la ciudad de Rosario, el cual podrá ser cambiado en cualquier momento, como asimismo establecer sucursales, agencias, locales de ventas o depósitos en cualquier punto del país. Constituyen su casilla de correo electrónico sepros@gmail.com.

SEGUNDA. DURACIÓN. La sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad. TERCERA. OBJETO SOCIAL. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sin perjuicio de las competencias que tienen atribuidas los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la prestación., dentro del ámbito de todo el territorio Municipal, Provincial y Nacional, de los siguientes servicios y actividades: A.- tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general y toda función o distracción que se ofrezca públicamente para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de los espectadores, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general en todo el ámbito municipal, provincial y nacional. B.- La actividad descrita podrá ser ejercida en los eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general que se celebren o realicen en lugares de entretenimiento u otros fines, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público o privado.. C.- Todas

aquellas tareas realizadas por el personal contratado y en relación de dependencia con esta empresa y que tenga por finalidad el cumplimiento de las condiciones objetivas de admisión y permanencia determinadas por los titulares de los establecimientos o de eventos descritos en el apartado A. D.- Vigilancia, control, seguridad, de personas en lugares o establecimientos, eventos masivos, espectáculos, certámenes, convenciones, recitales, plantas industriales, locales comerciales, personal directivo, establecimientos de enseñanza (Públicos o Privados), entidades crediticias (Bancos y otras entidades financieras) hoteles, clubes. comercios y supermercados, centros turísticos, centros deportivos, V.I.P. (Conforme a protocolo elaborado por la Empresa), barrios cerrados, countryes, viviendas, edificios (interna y externa), casas quintas, puertos, terminales portuarias, Consorcios de Gestión, Depósitos u otros recintos cerrados, en todo el ámbito municipal, provincial y nacional. E.- Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de control de seguridad de ingreso y permanencia. F.- Ingreso y Egreso de personal, vehículos y mercadería en cualquiera de los lugares determinados al punto A. G.- Formación y Capacitación. entrenamiento, en el ámbito privado y público, de forma interna y externa en materia de seguridad, protección, vigilancia y custodia de todas las actividades detalladas en esta cláusula. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad. Las partes se sujetan a lo establecido por la Resolución Ministerial o Ministerio PCIA de Santa Fe 521/1991 y modificatorias. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así mismo de modo indirecto por la Sociedad, mediante la participación en cualquier otra sociedad o empresa de objeto idéntico o análogo y/o tercerización de servicios. -CUARTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la misma se fija en la suma de \$2.028.000 (Pesos dos millones veintiocho mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 5.070.- (pesos cinco mil setenta) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: la Sra. AGATA SOLEDAD HERRERA trescientas (300) cuotas sociales, de valor nominal \$5.070.- (pesos cinco mil setenta) cada una, representando las mismas \$1.521.000.- (Pesos un millón quinientos veinte un Mil) y el Sr. CAMPOS MAXIMILIANO IVAN cien (1 00) cuotas sociales, de valor nominal \$ 5.070.- (pesos cinco mil setenta) cada una, representando las mismas \$507.000.- (pesos quinientos siete mil). La integración de las cuotas sociales se ha realizado en un 25 (veinticinco) por ciento en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el remanente dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses, a contar desde la fecha del presente contrato también en efectivo en un todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes de la Ley 19.550, texto ordenado conforme Decreto 841/84. QUINTA. DIRECCION Y ADMINISTRACION. REPRESENTACION. La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, quedando ya establecido que podrán ser socios o no. El uso de la firma social en todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro de la sociedad, estará a cargo del gerente, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con su firma particular, todos los actos, anteponiendo a la misma la denominación social mencionada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en finanzas a favor de terceros. Para los fines sociales, en la forma indicada precedentemente, podrán: A) Operar con toda clase de bancos y/o cualquiera otra clase de entidad o institución crediticia o financiera: B) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier otro fuero o jurisdicción que ellos tuvieran: C) Tomar dinero en préstamo, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlos, adquirir o ceder derechos o créditos, comprar y vender mercaderías, productos e insumos, derechos y acciones permutar, dar y recibir en pago: efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos , y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza: D) Realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. Queda expresamente establecido que todos los actos y facultades descriptas precedentemente no tendrán limitación alguna para llevar adelante el giro ordinario de la sociedad para un mejor cumplimiento del objeto social, incluidos los especificados en el artículo citado del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/ art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones, negocios y/o asuntos ajenos a la sociedad. Bajo las cláusulas que

antecedentes, los contratantes dejan formalizado el contrato social de “SEPROS SEGURIDAD PROFESIONAL S.R.L”, cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma. Previa lectura y ratificación se firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario a los ... días del mes de octubre de 2023. RAFAELA, 18 de abril del 2024.Dra. Borsotti,secretaria.

\$ 450 520209 May. 21

TRANSCOM S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CUIJ NRO 21-05396115-8 “TRANSCOM S.R.L. s/Constitución de Sociedad” que tramita ante el Registro Público de Rafaela se hace saber lo siguiente: CONTRATO SOCIAL

SOCIOS: Sres. TRULLI MARCELO JOSÉ, argentino, de profesión comerciante, casado, DNI 17.390797, CUIT NRo 20-17390797-5, nacido en fecha 25/01/1965 con domicilio real en Arenales 585 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y VIVAS OJEDA RAUL RUBEN, argentino. DNI N° 21.691.841 CUIL, NRO 20-21691841-0, nacido en fecha 22/01/1971, con domicilio real en Avellaneda 1157 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 17 de Agosto de 2023 DENQMINACION: TRANSCOM SRL

DOMICILIO: Arenales 585, Rafaela, Santa Fe

OBJETO: Venta por mayor y menor de materiales de construcción, la realización de todo tipo de obras públicas y privadas y el transporte nacional e internacional.

CAPITAL SOCIAL: Pesos trescientos mil (\$300.000) representados por tres mil cuotas (3.000) iguales de pesos cien (\$100) cada uno de valor nominal,

ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL: Queda designado socio-gerente TRULLI MARCELO JOSÉ documento nacional de identidad 17.390.797, con domicilio en Arenales 585 de Rafaela.

FISCALIZACION: estará a cargo de todos los socios.

DURACION: 99 (noventa y nueve) años desde la inscripción en el Registro Público. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 520123 May. 21